

PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Regente del Reino (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 17.

DIPUTACIONES.

En uso de las facultades que me confiere el art. 61 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado, á petición de la Comisión provincial, convocar á la Excma. Diputación de esta provincia, á Sesión extraordinaria que deberá celebrarse en su Casa-Palacio, á las doce de la mañana del 24 del actual y siguientes, con objeto de dar cumplimiento á los Reales decretos dictados por el Ministerio de Gracia y Justicia en 14, 18 y 27 de Agosto último, procediéndose á determinar de una manera concreta la situación en que deberá quedar la Cárcel de esta ciudad, puesto que desde 1.º de Octubre próximo ha de constituirse la Junta local de prisiones que se crea en todas las localidades donde existe establecimiento penal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á los efectos que deter-

mina el art. 62 de la citada Ley provincial.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1888.

El Gobernador.

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

Núm. 18.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Instrucción pública.

Al encargarme del Gobierno de esta provincia, fué mi primer cuidado, después de atender al orden público, enterarme de los diferentes ramos de la Administración que por morosidad de los Ayuntamientos sufrieran un atraso, siempre punible y perjudicial en extremo al bienestar de los pueblos.

El periodo electoral por que hemos atravesado y mi deseo constante de adoptar siempre medidas justas encaminadas al bien de los municipios, ha sido principal causa por la que hasta hoy no he llamado seriamente la atención de aquellos Ayuntamientos acerca del importante servicio de las atenciones de primera enseñanza.

La relación que á continuación se inserta, y en la que aparecen los descubiertos correspondientes al 4.º trimestre del año económico de 1887-88, acusan morosidad en los Ayuntamientos, que no puedo ni debo pasar desapercibida, razón por la que he dispuesto llamar por última vez su atención acerca de dichos descubiertos, previniéndoles á la vez que si pasados ocho días no acreditan en forma el ingreso en la Caja especial de primera enseñanza de los descubiertos por que cada uno aparece, me veré en la sensible pero precisa necesidad de expedir contra los mismos comisionados de apremio, sin perjuicio de acordar otras medidas de rigor contra aquellos que, por negligencia

cia ó poco celo en favor de la enseñanza, crea convenientes.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1888.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR

RELACIÓN de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por atenciones de 1.^a enseñanza y cantidades á que ascienden los mismos en el cuarto trimestre del ejercicio de 1887-88.

Ayuntamientos.	Pets.	Céts.
Aldeanueva de Atienza.....	101	50
Bustares.....	175	65
Cantalojas.....	468	75
Gascueña.....	475	»
Hiendelaencina.....	721	88
Somolinos.....	85	20
Valdelcubo.....	138	75
Zarzuela de Jadraque.....	187	50
Argecilla.....	493	75
Atanzón.....	491	25
Caspueñas.....	125	13
Hontanares.....	101	25
Masegoso.....	105	»
Olmeda del Extremo.....	69	38
Padilla de Jadraque.....	85	94
Torija.....	468	75
Valdearenas.....	483	75
Valdesaz.....	350	50
Villaviciosa.....	103	12
Alaminos.....	129	37
Arbeteta.....	478	75
Armallones.....	480	»
Cifuentes.....	679	70
Esplegares.....	175	62
Gualda.....	483	75
Hortezuela de Ocen.....	108	75
Huertahernando.....	187	50
Ocentejo.....	99	37
Renales.....	125	92
Riva de Saelices.....	187	50
Rivarredonda.....	63	60
Sacecorbo.....	434	68
Saelices.....	110	»
Sotoca.....	18	75
Trillo.....	483	75
Valtablado del Rio.....	63	75
Villanueva de Alcorón.....	468	75
Villarejo de Medina..	187	50
Zaorejas.....	475	»
Cardoso (El).....	155	62
Cerezo.....	8	»
Málaga.....	503	75
Valdepeñas.....	389	75
Valdesotos.....	81	87
Aldeanueva de Guadalajara.....	143	75
Tórtola.....	472	50
Valdenoches.....	176	25
Alcoroches.....	483	75
Alustante.....	288	76
Anchuela del Campo.....	155	»
Anquela de la Seca.....	119	05
Aragoncillo.....	171	87
Balbacil.....	145	94
Baños.....	187	96
Castellar.....	128	12
Cillas.....	41	25
Codes.....	86	50
Concha.....	111	25

Cubillejo de la Sierra.....	156	25
Id. del Sitio.....	12	»
Checa.....	319	»
Embid.....	20	»
Establés.....	403	13
Fuentelsaz.....	468	75
Herrería.....	87	90
Hinojosa.....	468	25
Luzón.....	252	82
Megina.....	193	75
Mochales.....	486	25
Motos.....	36	32
Olmeda de Cobeta.....	163	12
Orea.....	309	»
Pardos.....	86	25
Peralejos.....	486	25
Poveda.....	187	50
Pradosredondos.....	558	59
Setiles.....	168	50
Tartanedo.....	45	50
Terraza.....	10	»
Terzaga.....	100	»
Torremocha del Pinar.....	33	75
Tortuera.....	455	72
Valhermoso.....	105	12
Villar de Cobeta.....	123	75
Villal de Mesa.....	435	62
Drieves.....	488	75
Fuentelaencina.....	593	75
Romanones.....	400	15
Valdeconcha.....	488	75
Alique.....	101	87
Casasana.....	195	»
Castilforte.....	187	50
Chillaron del Rey.....	195	»
Córcoles.....	496	88
Escamilla.....	495	»
Millana.....	463	20
Pareja.....	539	53
Peralveche.....	172	»
Poyos.....	300	»
Recuenco.....	506	25
Salmerón.....	648	75
Alcolea del Pinar.....	6	40
Algora.....	187	50
Alcuneza.....	143	71
Almadrones.....	187	50
Bujarrabal.....	61	15
Cendejas de la Torre.....	57	50
Horna.....	187	50
Jirueque.....	116	25
Laranueva.....	39	25
Luzaga.....	30	30
Moratilla de Henares.....	66	10
Olmedillas.....	103	05
Palazuelos.....	25	»
Pelegrina.....	219	83
Torremocha del Campo.....	125	»
Idem de Jadraque.....	60	50
Torrevaldealmendras.....	100	31
Villacorza.....	85	35
Villaseca de Henares.....	197	35

Núm. 19.

Negociado de Orden público.— Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del preso fugado de la carcel de La Rúa, en la pro-

vincia de Orense, Ricardo Roa, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, marcado de viruelas recientemente, barba roja muy recortada, nariz roma, ojos pardos, boca regular; viste pantalón negro muy estrecho, chaqueta del mismo color redonda, botinas de becerro á medio uso, boina negra y camisa blanca planchada.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1888.

El Gobernador

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PROVINCIAL

Débitos por contingente provincial.

Circular.

Transcurrido el plazo de 20 dias, señalado en circular inserta en el *Boletín oficial* de 22 de Agosto próximo pasado, para que los Ayuntamientos deudores de cupos por contingente provincial, solventaran sus respectivos débitos, y resultando que sólo algunos han correspondido á semejante deber, se advierte y notifica á los Municipios morosos, que desde luego y sin más dilación, se procede á expedir los oportunos despachos de apremio ejecutivo contra los individuos que los constituyen, como representantes de los mismos y en el concepto de segundos contribuyentes, responsables de las obligaciones municipales por omisión y negligencia en el cumplimiento de deberes.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1888.—El Vicepresidente, Fernando Lopez Pelegrin.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la 1.ª quincena del mes de Julio de 1888.

Sesion del dia 2.

El Pobo y El Fedregal.—*Repartimientos.*—Dictó un trámite en el expediente instruido á instancia del Alcalde pedáneo de El Pedregal, referente á la inspección de las operaciones del Ayuntamiento de El Pobo en cuanto se refiere á la administración de los intereses de ambos pueblos.

Poveda de la Sierra.—*Calamidades.*—Acordó se someta á la resolución de la Diputación la solicitud del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, sobre auxilio del fondo de calamidades del presupuesto provincial, con motivo de las pérdidas sufridas por las tormentas, y que se signifique al Alcalde proceda á la instrucción del expediente solicitando condonación de contribuciones.

Usanos á Fuentelahiguera.—*Carreteras.*—Acordó designar al Ayudante-delineante de la sección de Obras públicas D. Juan Diges, para que se encargue de la inspección de las obras del 2.º trozo de la carretera de Marchamalo á Usanos.

Trillo.—*Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia á Francisca Cerrato, viuda, vecina de Trillo, para su hijo Francisco, de edad de un mes, pero principiando su disfrute cuando por turno le corresponda.

Casa-Palacio provincial.—*Obras.*—Acordó el pago de los jornales y materiales invertidos en la reparación de los retretes de la planta baja de la Casa-Palacio provincial, importante 184'85 pesetas.

Correccional de esta capital.—*Id.*—Igualmente acordó el pago de la cuenta de jornales y materiales invertidos en la construcción de un rastrillo de hierro en la carcel de esta ciudad.

Hospital provincial.—*Id.*—Acordó el abono de una relación de obra ejecutada en el Hospital civil.

Acordó aceptar el donativo de un ejemplar de la obra escrita por D. Luis Diaz Milián, titulado *El Trovador, Leyendas y tradiciones históricas españolas*, con destino á la Biblioteca, y que se den las gracias á su autor por su deferencia.

Sesion del dia 4.

La provincia.—*Bagajes.*—Adjudicó definitivamente el servicio de bagajes en los cantones de Guadalajara, Valdenoches, Torija y Trijueque, á favor de D. Miguel Ruiz, D. Feliciano Tabira, D. Bonifacio Ortiz y D. Benito Tirado, respectivamente.

La provincia.—*Fresupuestos.*—Quedó enterada, para los efectos de su cumplimiento, de la Real orden de 30 de Junio último, autorizando el presupuesto ordinario de la provincia para el corriente ejercicio de 1888-89.

Trijueque.—*Obras.*—Acordó disponer que el facultativo de Obras públicas se traslade al pueblo de Trijueque, con el fin de que lleve á cabo la recepción definitiva de las obras ejecutadas en la reparación de la fuente y lavadero, siendo de cuenta del Municipio el gasto que ocasione este servicio.

Anguita.—*Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia á Benita de Ibar, casada, vecina de Anguita, para su hija Maximina, de edad de un mes.

León.—*Calamidades.*—Acordó se adquieran 50 billetes de la rifa de objetos donados en la provincia de León, para contribuir al socorro de las pérdidas ocasionadas por efecto de grandes nevadas en aquella provincia.

Acordó celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana y hora de las diez.

Sesion del dia 5.

Arbancón.—*Calamidades.*—A los efectos del art. 101 del Reglamento para la ejecución de la ley de 18 de Junio de 1885, acordó se anuncie en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los pueblos de la provincia, la solicitud del Ayuntamiento de Arbancón, pidiendo condonación de las contribuciones por la calamidad sufrida en sus cosechas.

La Huerce.—*Beneficencia.*—Desestimó, por improcedente, la petición de socorro de lactancia solicitada por Pedro González, casado, vecino de la Huerce, para uno de sus dos hijos gemelos, de edad de dos meses.

Molina.—*Ferro-carriles.*—Acordó se proponga al Gobierno de S. M. la inclusión en el plan de ferro carriles secundarios de esta provincia, un ramal que, partiendo desde Cariñena (Zaragoza), termine en Molina de Aragón.

Salón de Actos.—Acordó se coloque bajo el dosel presidencial, en tela bordada en seda y oro, el escudo de armas de la provincia.

Instituto de 2.ª Enseñanza.—*Obras.*—Acordó se remita al Sr. Director del Instituto de esta provincia, á los efectos de la Real orden de 3 de Marzo próximo pasado, el presupuesto de obra formulado por el facultativo de construcciones civiles, para la demolición de la parte ruinosa del edificio que fué Carcel de partido y puedan ejecutarse las obras para dar entrada al Establecimiento por la calle de Santa Clara.

Sesion del dia 6.

Centenera.—*Contabilidad.*—Evacuó el informe que prescribe la Ley en la cuenta municipal del pueblo de Centenera, correspondiente al ejercicio de 1881-82.

Guipuzcoa.—*Beneficencia.*—Acordó se manifieste á la

Comisión provincial de Guipuzcoa lo que resulte del expediente sobre abono de las estancias causadas por naturales de esta provincia en un establecimiento benéfico de aquélla.

Guadalajara.—Id.—Concedió el ingreso en el Asilo de pobres de la provincia, á Pelayo José García, viudo y pobre de solemnidad, natural de esta capital.

Villaviciosa.—Id.—Acordó no haber lugar á lo solicitado por Antonio Nieto, vecino de Villaviciosa, sobre concesión de una acogida en la Casa de Expósitos.

Arbancón.—Id.—Dispuso se encargue del destete de la niña Lucia, perteneciente á la Beneficencia provincial, Cirila Cañamón, vecina del pueblo de Arbancón.

Trillo.—Id.—Desestimó, por improcedente, la petición de socorro de lactancia solicitada por Pedro Sacristán, casado, vecino de Trillo, para su hija Dionisia, de edad de dos meses.

Guadalajara.—Cárceles.—Acordó que el facultativo de construcciones civiles formule un presupuesto de las obras necesarias para la seguridad de la penitenciaría de esta capital.

Saelices.—Contencioso-administrativo.—Dictó un auto en la demanda contencioso que pende ante la misma, presentada por el Ayuntamiento de Miralrio, sobre jurisdicción del despoblado de Saelices.

Sesion del día 10.

Boletín oficial.—Acordó se libre orden al administrador de la Imprenta provincial para que disponga la remisión á los administradores de las Subalternas de Hacienda, del *Boletín oficial*.

Guadalajara.—Beneficencia.—Acordó someter á la resolución de la Excma. Diputación la instancia promovida por el barbero del Hospital civil, sobre aumento del haber que percibe.

Guadalajara.—Instrucción pública.—Acordó que por el Negociado se proceda á la formación del expediente acreditativo sobre concesión de una pensión de fondos provinciales, solicitada por Rafael Palancar, vecino de esta capital, para continuar su hijo José los estudios de segunda enseñanza.

Marchamalo á Usanos.—Carreteras.—Acordó el pago de los gastos ocasionados en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos, durante el pasado mes de Junio.

Zaorejas.—Fuente.—Dispuso lo conveniente para la reparación provisional de los desperfectos ocurridos en el puente de San Pedro sobre el rio Tajo, en término de Zaorejas.

La provincia.—Subvenciones.—Acordó se abone á D. Juan Catalina García, cronista de la provincia, la cantidad de 750 pesetas, importe de un semestre de la subvención que se le tiene otorgada.

Sesion del día 10.

La Comisión provincial se ocupó exclusivamente en la resolución de incidencias del reemplazo del Ejército, señaladas para este día, y cuyos fallos se comunicaron acto continuo á los interesados y Ayuntamientos respectivos, á los efectos de la Ley.

Sesión del día 11.

Alcoroches.—Sanidad.—Dispuso el ingreso en el Hospital civil del demente Hilario Lozano Herranz, vecino de Alcoroches, para su observación facultativa.

Carretera de Usanos á Fuentelahiguera.—Acordó se dé traslado al Alcalde de Usanos del informe emitido por el Jefe facultativo de obras provinciales, acerca del estado de las obras que se están ejecutando en la carretera de Usanos á Fuentelahiguera.

Guadalajara.—Instrucción pública.—Dictó un trámite en el expediente instruido sobre abono á D. Higinio Gargallo, vecino de esta capital, de la mitad del haber

señalado á la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, durante el tiempo que estuvo desempeñando este cargo.

Valbueno.—Beneficencia.—Acordó conceder á don Eduardo Aldeanueva, vecino de Valbueno, tres acogidos en la Casa de Expósitos, para dedicarlos durante la recolección de cereales á las operaciones agrícolas, previos los requisitos establecidos.

Mondejar.—Idem.—Concedió á Norberto Barriopedro, casado, vecino de Mondejar, un socorro de lactancia para su hijo Juan, de edad de mes y medio, debiendo principiar su disfrute cuando por turno de vacante le corresponda.

Secretaría de S. E.—Personal.—Concedió un mes de licencia á D. Domingo Ruiz, oficial-auxiliar de la Secretaría de S. E. para tomar baños medicinales; y al meritorio D. Luis Avellana 45 días para asuntos propios.

La provincia.—Obras históricas.—Acordó aceptar el donativo de seis ejemplares de la obra «*El Fuero de Brihuega*», escrita por D. Juan Catalina García, cronista de la provincia, y que se den las gracias á su autor por esta atención.

La provincia.—Suministros.—Acordó desechar la proposición presentada por D. Juan Coloma, vecino de esta ciudad, para el suministro de callos de carnero y vaca á los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, por no ajustarse á las condiciones estipuladas en el pliego, disponiendo se celebre tercero y último remate el día 24 del corriente á las once de la mañana.

Sesión del día 13.

Turmiel y Establés.—Deslindes.—Evacuó informe al Gobierno de la provincia en el expediente de deslinde de los términos municipales de Turmiel y Establés, con motivo de varias multas impuestas por el Alcalde de Establés á tres ganaderos vecinos de Turmiel.

El Pobo y El Fedregal.—Repartimiento.—Acordó que una Comisión del Ayuntamiento de El Pobo, con el Secretario y el Alcalde pedáneo de El Pedregal, comparezcan ante esta corporación el día 22 del actual.

Casa-Palacio provincial.—Obras.—Acordó el pago de la relación núm. 2 de jornales y materiales invertidos en la reforma de los retretes de la Casa-palacio provincial, y parte del local que ocupa la Imprenta, importante 515'50 pesetas.

Casa de Expósitos.—Dispuso que el facultativo de construcciones civiles proponga á este cuerpo las obras de reparación más necesarias que deben practicarse en las fachadas y tejado de la Casa de Expósitos.

Humanes.—Beneficencia.—Concedió á Pablo Beltrán Vallés, vecino de Humanes, un socorro de lactancia para su hijo Lorenzo, de edad de tres meses, debiendo principiar su disfrute cuando por turno de vacante le corresponda.

La provincia.—Bagajes.—Acordó adjudicar provisionalmente el suministro de bagajes en el cantón de Brihuega á D. Manuel Martínez, vecino de esta villa.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley provincial vigente.—El Secretario, Luis García del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, Lopez Pelegrin.

—3569

ZONA MILITAR DE GUADALAJARA, NÚM. 11.

Debiendo tener lugar en el próximo mes de Octubre, la revista anual reglamentaria de todos los individuos pertenecientes á los batallones de Reserva y Depósito, se hace saber á los mismos por el presente anuncio la R. O. de 18 de Septiembre de 1886, á fin de que cumplimenten cuanto se previene en la misma.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1888.—El Coronel, Eduardo Chacón.

Real orden que se cita.

«Excmo. Sr.: Estando próxima la época en que los individuos pertenecientes á las reservas y los reclutas disponibles ó en depósito deben pasar la revista anual reglamentaria, y considerando que la organización de las unidades de reserva de las distintas armas del ejército no permite que el indicado acto se verifique en la forma prevenida en los arts. 144, 154 y 164 del Reglamento de 22 de Enero de 1883: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el actual año, é interin se dictan las instrucciones para el régimen y definitiva organización de las referidas unidades de Reserva, tenga lugar la revista con sujeción á las siguientes reglas:

1.^a Los reclutas disponibles ó en depósito y los individuos de la reserva activa y segunda reserva de infantería, como también los que, procedentes de las brigadas de administración y sanidad militar, se hallen en cualquiera de las dos últimas situaciones indicadas, deberán presentarse en las oficinas de los Batallones de Depósito ó Reserva á que respectivamente estén afectos.

2.^a Los individuos de la reserva activa y segunda reserva, procedentes de los cuerpos y secciones armadas de artillería, ingenieros y caballería, que residan en puntos comprendidos en la demarcación de Zonas militares, en cuya capitalidad esté situada la plana mayor del respectivo Depósito de reclutamiento ó Regimiento de reserva, se presentarán á los jefes de los mismos en acto de revista; y los individuos que se hallen residendo en zonas militares en que no existan dichas planas mayores, deberán presentarse en la capital de la Zona en que residan, á los oficiales designados por el coronel jefe de la misma.

3.^a Trascurrido el plazo señalado para la revista, los coroneles jefes de las zonas formarán relaciones nominales de los individuos de las armas expresadas en la regla anterior que se hayan presentado, y las remitirán á los jefes de las respectivas unidades de reserva para los efectos oportunos.

4.^a Los reclutas disponibles ó en depósito y los individuos de la reserva activa y segunda reserva, que con la debida autorización se hallen ausentes de las zonas que tengan su habitual residencia, podrán pasar la revista ante los jefes de los Batallones de Depósito ó de Reserva de la Zona á cuya demarcación corresponda el pueblo en que transitoriamente residan. Los individuos pertenecientes á las armas de artillería, ingenieros y caballería pasarán la revista ante los jefes del Depósito de reclutamiento ó Regimiento de reserva de la respectiva arma, en el caso de existir plana mayor del mismo en la capital de la Zona en que se encuentran.

5.^a Los individuos que por enfermedad no puedan presentarse en la capital de la Zona para el acto de la revista, la pasarán por medio de justificante autorizado por el Alcalde del pueblo en que residan, y cuyo documento será remitido sin demora al coronel jefe de la respectiva zona.

6.^a Los Gobernadores militares de las provincias dispondrán la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las de su mando, previniendo que la revista ha de tener lugar precisamente dentro del próximo mes de Octubre, y excitando á la vez el celo de los Alcaldes, á fin de que por su parte coadyuven con toda eficacia á la presentación para dicho acto de los individuos residentes en los pueblos de su jurisdicción que estén obligados á verificarlo por su situación en el ejército.

7.^a Si terminado el mes de Octubre hubiesen dejado de presentarse á la revista algunos individuos, procura-

rán los jefes de los batallones de reserva y depósito averiguar su paradero, dirigiéndose al efecto por medio de oficio á los Alcaldes de los pueblos en que tuvieren su residencia los interesados. Igual procedimiento adoptarán los jefes de los depósitos de reclutamiento de artillería y de los regimientos de reserva de ingenieros y caballería, respecto de los individuos afectos á los de su mando que hayan faltado á la revista, tan pronto como les sean remitidas por los coroneles jefes de las zonas las relaciones á que se hace referencia en la regla tercera.

8.^a En la segunda quincena del mes de Diciembre remitirán los coroneles jefes de las zonas á los gobernadores militares de las respectivas provincias, estados numéricos, con separación de situaciones, de los individuos afectos á los Batallones de Depósito y Reserva de su demarcación que hayan debido pasar revista, expresando el número de los que lo hubiesen efectuado personalmente ó por escrito, y el de los que no lo hayan verificado en ninguna forma.

9.^a Los jefes de los depósitos de reclutamiento de artillería y de los regimientos de reserva de ingenieros y caballería remitirán iguales estados á los gobernadores militares de las provincias á que correspondan las zonas en que tengan su habitual residencia los individuos de la reserva activa y segunda reserva afectos á las unidades orgánicas de su mando; expresando el número de los existentes en cada zona, el de los que hayan pasado la revista personalmente ó por escrito y el de los que hubieren dejado de verificarlo.

10.^a Los gobernadores militares remitirán dichos estados á los capitanes generales de los respectivos distritos, á fin de que estas autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio para que sea conocido en el mismo el resultado general de la revista.

11.^a La remisión de los estados á los gobernadores militares, con arreglo á lo anteriormente prevenido, no obsta para que los coroneles jefes de las zonas y los de las unidades de reserva de artillería, ingenieros y caballería remitan también los correspondientes á los Directores generales de las respectivas armas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Septiembre de 1886.—JOVELLAR

Ayuntamientos constitucionales.

UTANDE.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de sacristan organista de la villa de Utande, con la dotación de 54 pesetas que abona el párroco por la fábrica de Iglesia, pagadas por trimestres, y dos celemines de trigo de buena especie por cada un vecino, cobrados á la recolección de frutos por dicho funcionario.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios para desempeñar dicha plaza, presentarán las solicitudes al Sr. Cura Párroco de la misma villa en el término de 30 días, empezándose á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasados los cuales se proveerá.

Utande á 12 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Flores.—El Párroco, José Tadeo Dominguez.—Vicente Gimenez, Secretario.

—3578

ZAOREJAS.

En el día de hoy se me participa por el vecino Rafael Lopez de que el día 2 del actual, sobre las

tres de su tarde, desde el ferial de Molina, se le extravió una res vacuna de las señas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha haya podido lograrla ni inquerir su paradero.

Por lo tanto ruego y suplico á las autoridades locales de la provincia, indaguen por los medios que estén á su alcance, si la referida res pudiera haberse incorporado entre otras de las que hayan llevado á sus respectivos distritos por sus vecinos, y caso de ser así lo pongan en mi conocimiento para yo hacerlo á su legítimo dueño, el cual abonará los gastos causados.

Señas de la res.

Una vaca, pelo cardoso, edad 6 años, alzada regular, un poco cornigacha, lleva una cencerrilla con collar de correa sujeta con cuerda de cáñamo, lleva también su rastra, añoja del mismo pelo, con la tripa blanca.

Zaorejas 9 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Rufino Polo. —3579

PEÑALEN.

Aprobado por la Administración el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el presente año económico, se hace saber para que los contribuyentes en él inscritos puedan utilizar los beneficios concedidos por la ley de 12 de Mayo último y Real orden de 28 de Junio siguiente.

Peñalen 11 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Benito Marzo.—P. S. M.—José Martínez. —3580

TORRONTERAS.

No habiendo aceptado en totalidad los pastos del monte de estos propios «Alto de la Cabeza», se sacan á pública licitación los concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales para utilizarlos con ocho caballerías mayores, seis menores, trescientas reses lanares, y cincuenta de pelo, bajo el tipo de 333 pesetas y condiciones establecidas en el expediente. La primera subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre, de once á doce de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Torronteras 3 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Hilario Martínez.

CENDEJAS DEL MEDIO.

No habiendo sido aceptados en su totalidad por los vecinos ganaderos de este pueblo, el disfrute de los pastos concedidos en la dehesa de estos propios según el general de aprovechamientos forestales del año actual de 1888 á 89, se anuncia la primera subasta de los sobrantes para 200 cabezas lanares, bajo el tipo de 0'75 pesetas cada una, cuyo acto, y bajo mi presidencia, tendrá lugar el día 30 del actual á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de éste y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Cendejas del Medio á 5 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Bravo.—El Secretario, Galo L. Alonso.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos del agregado Cendejas del Padrastró, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa, se anuncia la primera subasta de los mismos para el 30 del actual, á las dos de la tarde, en la Sala Consistorial

de este, bajo mi presidencia y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Cendejas del Medio 7 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Bravo.—El Secretario, Galo S. Alonso

ANGUITA.

Por D. Nicanor Macho Fernando, de esta vecindad, se ha dado conocimiento que en la noche del 11 del actual, ha desaparecido de la rastrojera de este término, donde estaba pastando, una caballería mular de su propiedad de las señas que á continuación se expresan, y por más diligencias que ha practicado en su busca han sido infructuosas, creyendo por lo tanto haya sido robada. En su consecuencia ruego y suplico á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de vigilancia de la provincia, averigüen si se halla en alguno de sus términos jurisdiccionales, y en caso de ser habidas; lo participen á esta Alcaldía para que pase su dueño á recogerla, poniendo los ladrones en su caso á disposición de las autoridades competentes.

Anguita 13 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Ignacio Rebollo. —3584

Señas de la caballería.

Una mula, pelo cano, de sieta cuartas y dos dedos de alzada, edad cinco años, con un hierro en el labio superior figurando una M, y en el anca derecha una N, en la cruz una señal de haber estado tocada, herrada de las cuatro extremidades, sin cabezada ni aparejo.

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades impuestas á Vicente Hernando y Hernando, vecino de La Toba, en causa criminal por hurto de leñas del monte de Pinilla de Jadraque, se venden en pública tercera subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

	Petas.	Cénts.
Un baul viejo, deteriorado, en.....	1	50
Una artesa en mediano uso, en.....	1	50
Una casa sita en el puebló de La Toba y su calle Real, núm. 8; que linda por derecha entrando casa de Anastasio Elvira Magro, por la izquierda otra de Meliton Serrano Monge, por la espalda casa de Miguel Castillo, y por el frente la calle Real, cuyo estado de conservación es regular, en.....	375	>
Total.....	378	>

El remate tendrá lugar en este Juzgado, en el de instrucción de Atienza y en el municipal de La Toba el día 3 de Octubre próximo venidero, de diez á once de la mañana; se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo, y para hacerlas será indispensable exhibir la cédula personal y depositar en el acto, en efectivo, el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Sigüenza á 11 de Septiembre de 1888. Manuel del Valle.—Franco Pastor. —3582

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Moreno Molina, vecino de Cendejas de la Torre, en causa criminal por disparo y lesiones, se venden en pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación, deducido el 25 por 100 de la primera, á continuación se expresan:

	Plas.	Cents.
Una sartén mediana, en.....	»	37
Dos cazos pequeños de azófar, en.....	»	56
Dos tapaderas de lata, en.....	»	18
Una plancha de mano, en.....	»	75
Dos asientos pequeños de pino, en.....	»	37
Unas trébedes, un morillo y unas tenazas, en.....	»	94
Una palangana de metal, en.....	»	37
Dos mesas de pino, en.....	»	56
Un colador y una lamparilla de mano, en.....	»	56
Cuatro cuadros pequeños, en.....	»	75
Tres botellas, dos vasos y dos copas de mesa, en.....	1	13
Dos copas pequeñas de licor, en.....	»	18
Un salero, en.....	»	18
Dos jarras blancas y tres platos, filete azul, en.....	»	94
Un cuchillo de mesa y cuatro cubiertos de hierro, en.....	»	37
Cacharros de cocina, en.....	»	94
Tres sillas, en.....	4	50
Un sofá con colchoneta.....	2	25
Una casa en Cendejas de la Torre y su calle de la Fragua, consta de tres pisos, construida de cal, yeso, piedra y barro; consta de una cuadra, cernedor, sala y portal, con una bodega el primer piso; de cocina, despensa y pasillo, y sala con gabinete el segundo, y desván ó cámara el tercero; linda por la derecha entrando Eugenio Manso, izquierda corral del mismo, espalda dicho Eugenio y frente la calle, mide unos 8 metros de ancho por 12 de largo, en.....	750	»
Un pajar contiguo á la casa, construido de piedra, barro y yeso; mide unos 5 metros de ancho por 8 de largo, de un solo piso; linda á la espalda era de Leonarda Herrero y los demás aires con un cerrado y la casa de que es contiguo, en.....	112	50
Una cerrada de unos tres celemines, ó sean 7 áreas 76 centiáreas, con dos piés de olivo, dos higueras y dos olmos; linda Saliante Inés Lorenzo, Mediodía calle pública, Poniente Juan Hernando y Norte el pajar anterior, en.....	75	»
Un cocedero en los de la Fuente, con caño, prensa para la casca y una tinaja de cocer, de once cargas y otra de cuelazo de seis; el cocedero construido de piedra, barro y yeso, mide unos 10 metros de ancho por seis de largo, y el caño mide unos 10 metros; linda izquierda entrando otro de Epifanio López, derecha Atanasio Herrero, espalda y frente via pública, en...	172	50
Total.....	1.125	90

El remate será doble y simultáneo en este Juz-

gado y en el municipal de Cendejas de la Torre, el día 3 de Octubre próximo venidero, de once á doce de la mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerla será indispensable exhibir la cédula personal y depositar en el acto en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Sigüenza á 11 de Septiembre de 1888.—Manuel del Valle.—Franco Pastor. —3583

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Asenjo del Amo, conocido por Juanita, natural del Recuenco en esta provincia de Guadalajara, y domiciliado en Madrid, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Cárcel Nacional de este partido, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por homicidio de su hermano Marcelino; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo á Baldomera Lopez Duque, vecina que fué de Alcocer, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en la misma carcel á prestar declaración en la referida causa, bajo igual apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no se presenta.

En su virtud requiero y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos Juan y Baldomera, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos con las seguridades oportunas, conducirlos á las cárceles de este partido y á mi disposición, por tener acordada la prisión con incomunicación del primero y la detención de la segunda.

Dado en Sacedón á 8 de Septiembre de 1888.—Saturnino Bajo. —Cipriano Gordo.

Señas de Juan Asenjo del Amo.

Conocido por Juanita, edad unos 30 á 31 años, de corta estatura, rubio, delgado, que viste pantalón oscuro, blusa corta, bufanda grande también oscura con sombrero al estilo Mazantini.

Señas de Baldomera Lopez Duque, esposa del interfecto.

Edad 29 años, estatura regular, pelo negro, color moreno, nariz regular, ojos negros; señas particulares, una cicatriz en la mano derecha; ropas que vestía: vestido de percal azulado, pañuelo á la cabeza de seda blanco, mantón de pelo rata pardo, delantal de percal rayado y zapatos bajos.

Se supone que dichos dos sujetos sostienen relaciones ilícitas, y el primero ha sido criado de un chalán ó gitano que tenía la cuadra en la calle del Salitre, de Madrid. —3576

D. Saturnino Bajo, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado Eugenio Cuenca Alocen, vecino de esta villa, en la causa que se le siguió por lesiones menos graves causadas por imprudencia, se anuncia la subasta de las siguientes fincas que le fueron embargadas, sitas en este término:

	Pesetas.
Una tierra en la Dehesa, de caber una fanega y seis celemines; linda Saliente el camino, Mediodía D. Andrés Ruiz Zorrilla, Poniente Gregorio Moreno y Norte D. Manuel Lopez Cuenca, tasada en.....	75 »
Otra tierra en la Coronilla, de caber una fanega; linda al Saliente ribazo, Mediodía Mariano Molina, Poniente ribazo y Norte Braulic Perez, en.....	50 »
Otra en dicho sitio, de una fanega y seis celemines; linda Saliente ribazo, Mediodía Valentina Sacristan, Poniente ribazo y al Norte Luciano Oliva, en.....	60 »
Un olivar en la Cantera, con veintiocho piés; linda al Saliente Ruperto Cuenca, Mediodía Toribio Molina, Poniente don Manuel Lopez y Norte yermo, en.....	80 »
Un olivar en Villares con veintiun pies; linda al Saliente yermos, Mediodía D. Andrés Ruiz Zorrilla y Poniente Pedro Martinez, en.....	100 »
Otro en Cañarrasa, con diez y siete olivos; linda Saliente Toribio Molina, Mediodía Baltasar Benito, Poniente herederos de Otonel y al Norte Dionisio Coma, en..	40 »
Una viña en dicho pago de Cañarrasa, con mil nuevecientas vides y cinco llantas; linda al Saliente el camino, Mediodía José Tomico y al Norte Narciso Cifuentes, en.....	100 »
Otra en el Pradillo con mil quinientas vides y cuarenta llantas; linda al Saliente Braulio Perez y Josefa Molina, en....	50 »
Otra en la Serrezuela, de cuatrocientas cepas; linda al Saliente Valentina Sacristán, en.....	80 »

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 5 de Octubre, á las once de la mañana; advirtiéndose que la subasta se celebra sin la expedición de títulos; que para tomar parte en ella hay que consignar el diez por ciento del valor de dichas fincas; que los licitadores deberán presentar su cédula personal y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Sacedón á 11 de Septiembre de 1888.
—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo.

—3581

Juzgados municipales

GUADALAJARA.

Don José Espinalt y Segoviano, Juez municipal suplente de esta ciudad de Guadalajara, encargado de su Juzgado.

Hago saber: Que para hacer pago del principal reclamado y costas causadas en el expediente de juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado por D. Tomás Ranz Atienza, de esta vecindad, contra D. Fermin Viñuelas, que lo es de Alarilla, en esta provincia, se venden en pública subasta las fincas embargadas al mismo, sitas en término

de Mohernando, también en esta provincia y son las siguientes:

	Pesetas.
Una tierra titulada la Regalada, en el sitio de la Dehesa, de caber dos fanegas; linda al Saliente camino de Yunquera, Mediodía Pedro Camino, Poniente y Norte herederos de D. ^a Isabel de las Heras, tasada en.....	300
La mitad de un majuelo en el sitio del Borrico, con tres mil vides próximamente, y dos fanegas y media de tierra; linda al Saliente con otro de Pedro Camino, Mediodía un erial, Poniente el arroyo del sitio y Norte Eusebia Viñuelas, en.....	225

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas consistoriales sin la previa exhibición del título de propiedad, el día 30 del actual á las diez de la mañana, y no se admitirá como primera postura otra que no sea la que cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, exhibir la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de dicha tasación.

Dado en Guadalajara á 5 de Septiembre de 1888.—José Espinalt.—Por mandado de S. S.—Antonio Lozano, Secretario. —3561

GARGOLES DE ABAJO.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa por dimisión del que la ha venido desempeñando; su dotación consiste en los derechos de arancel vigentes y los aspirantes á ella, pueden dirigir las solicitudes á mi Autoridad en el tiempo de 15 dias, de como aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Gárgoles de Abajo 11 de Septiembre de 1888.
—El Juez Municipal, Antolin Bejar. —3574

PARTE NO OFICIAL.

La antigua y piadosa romería de Nuestra Señora de la Salud de Barbatona, celebrará su Octava con toda solemnidad el día 16 del corriente. En la misa predicará el distinguido orador sagrado Sr. Licenciado D. Quintin Ramirez, Profesor de Sagrada Teología. En atención al mal tiempo que ha hecho en la fiesta principal, se espera que en la Octava serán muchos los devotos de Maria que vayan á visitarla en su famoso Santuario.

COLEGIO DE 2.^a ENSEÑANZA DE HUETE

con sección de primera enseñanza y preparación de carreras especiales.

DIRECTOR: Don Maximino Martínez Cuesta,

Licenciado en Ciencias.

Este establecimiento ha abierto su matrícula el día 1.^o de Septiembre, y admite internos á precios muy económicos y con garantías de éxito.

El examen provisional de ingreso se efectúa en el mismo Colegio en la segunda quincena de dicho mes.

Para detalles, pidanse prospectos ó reglamentos al Director.

5-4

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL